REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2022-00061** 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	JORGE IVÁN CARDONA VALENCIA
DEMANDADO	HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ PÉREZ Y OTROS
DECISIÓN	Adiciona pruebas- Ordena Oficiar
PROVIDENCIA	Interlocutorio 1057

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del codemandado Compañía Mundial de Seguros, y por ser la misma procedente, dado que la información requerida tiene de reserva legal, y no existe respuesta por parte de dicha entidad, se ordena oficiar a la CLINICA CES, para que, con destino a este proceso remita la información, que mediante derecho de petición radicado por el demandado el 9 de julio del año en curso, solicitó:

PETICIÓN:
Copia completa de la Historia Clínica del señor Jorge Iván Cardona con cédula 71.690.861, quién fue atendido por urgencias el 12 de diciembre de 2019 como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido ese mismo día.

Por secretaria remítase el oficio correspondiente.

Por otro lado, se requiere al apoderado para que aporte la respuesta que dice fue suministrada por SURA, pues de los documentos aportados, la mismo no se evidencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

v.v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2559b913a99977ea1c75ae880e5ca68bcde44afcd2702f8cccaf3de32ea6b0**
Documento generado en 24/10/2022 08:06:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica